



## ***Resolución Directoral N° 00023-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI***

Lima, 17 de febrero de 2026

### **VISTOS:**

El Memorando N° 00332-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UADM y el Informe N° 00109-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UADM-UFRRHH de la Unidad de Administración; y, el Informe Legal N° 0039-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UAJ, y;

### **CONSIDERANDO:**

Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, es una unidad ejecutora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) que tiene por finalidad incrementar la producción y productividad de agro, a través de intervenciones en materia de infraestructura de riego, drenaje y riego tecnificado y de su protección y recuperación; así como del fortalecimiento de capacidades de las organizaciones de los usuarios de agua, de los productores agrarios y de los gobiernos regionales y locales, a través de actividades de capacitación, sensibilización y asistencia técnica en el marco de sus competencias;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1023, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública, asumiendo la calidad de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, cuyo ámbito de competencia se encuentra contemplado en el artículo 2 del citado decreto legislativo y comprende a todas las entidades de la administración pública;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1023 establece el ámbito del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, dentro del cual se encuentra comprendido el Subsistema de Gestión del Rendimiento;

Que, de conformidad con el artículo 19 de la Ley N° 30057, la gestión del rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil; asimismo, identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad;



## ***Resolución Directoral N° 00023-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI***

Que, el artículo 22 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que la evaluación de desempeño es el proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del rendimiento del servidor público en cumplimiento de los objetivos y funciones de su puesto;

Que, los artículos 25, 37 y 38 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señalan, respectivamente, que la gestión del rendimiento es un ciclo integral, continuo y sistemático que, con carácter anual, se desarrolla en cada entidad mediante la planificación, el seguimiento y la evaluación; donde la primera etapa contempla, entre otros, la elaboración del cronograma institucional;

Que, con el objeto de proporcionar a las entidades públicas, un marco normativo que les permita la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, se formalizó la aprobación de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, en adelante la Directiva, en cuyo numeral 6 se establece que el subsistema de gestión del rendimiento se encuentra integrado por cuatro componentes: i) Ciclo de Gestión del Rendimiento; ii) Actores; iii) Segmentación; y, iv) Factores de evaluación;

Que, el numeral 5.4 de la Directiva define al cronograma como el documento formal que se elabora y aprueba por cada ciclo de la Gestión del Rendimiento y contiene las actividades a desarrollar en cada etapa, sus plazos y puede incluir acciones previas y/o transversales al ciclo de Gestión del Rendimiento;

Que, el numeral 6.1.1 de la Directiva señala que con la Etapa de Planificación se inicia el ciclo de Gestión del Rendimiento y comprende las acciones de comunicación, aprobación del cronograma, definición de la matriz de participantes y la definición de los factores de evaluación;

Que, el numeral 6.2.2 de la Directiva establece que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de la entidad y responsable del funcionamiento del Subsistema de Gestión del Rendimiento, quien, durante la etapa de planificación, aprueba el cronograma mediante resolución;

Que, el numeral 3.1.3 de la Guía para la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0076-2021-SERVIR-PE, establece la posibilidad de otorgarle a la Oficina de Recursos



## ***Resolución Directoral N° 00023-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI***

Humanos la potestad para hacer cambios justificados en el documento, con cargo a dar cuenta al Titular de la entidad y a SERVIR;

Que, el numeral 4.1 de los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI establece dentro de la competencia de la Unidad de Administración, entre otros procesos, el relativo a la gestión de los recursos humanos;

Que, mediante Memorando N° 00332-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UADM y el Informe N° 00109-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UADM-UFRRHH, la Unidad de Administración sustenta y propone la aprobación del “Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento del Programa Subsectorial de Irrigaciones- Ciclo 2026”, asimismo, en los documentos referidos, sugiere se delegue en la Unidad de Administración la facultad de aprobar modificaciones al cronograma;

Que, mediante el Informe legal N° 0039-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica manifiesta que la aprobación del cronograma institucional para la implementación del subsistema de gestión del rendimiento ciclo 2026 en el Programa Subsectorial de Irrigaciones corresponde a la competencia de la Dirección Ejecutiva; asimismo, que la facultad de aprobar, de manera justificada, las modificaciones que fueran necesarias en el Cronograma institucional para la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento puede ser delegada; razón por la cual considera ambos extremos legalmente viables;

Con el visado del Jefe (e) de la Unidad de Administración y de la Jefa (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el “Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento del Programa Subsectorial de Irrigaciones- Ciclo 2026”, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral

**Artículo 2.- DELEGAR** en la Unidad de Administración, la facultad de modificar el “Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento del Programa Subsectorial de Irrigaciones- Ciclo 2026” con cargo de dar cuenta a la Dirección Ejecutiva y comunicar a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.



## ***Resolución Directoral N° 00023-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI***

**Artículo 3.- DISPONER** que la Unidad de Administración adopte las medidas necesarias para ejecutar el “Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento del Programa Subsectorial de Irrigaciones- Ciclo 2026”.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Programa Subsectorial de Irrigaciones ([www.gob.pe/psi](http://www.gob.pe/psi)).

**Regístrese y comuníquese.**

«JSOTO»

**JUAN JOSE SOTO LOZA**  
**DIRECCION EJECUTIVA**  
**PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**